



DECRETO N° 289/2024.- OTORGANDO INCREMENTO SALARIAL.-

Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 1235/2024 del M.H.F. de la Provincia de Entre Ríos, Expte. N° 3047448/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, y, de acuerdo al Decreto N° 1235/2024, en el mes de abril de 2024 se otorgó un incremento salarial del CINCO POR CIENTO (5%), incluyendo el tres por ciento (3%) previamente otorgado mediante Decreto N° 940/2024, por lo que según Decreto N° 1235/2024 se incrementó un DOS POR CIENTO (2%) en el mes de abril 2024, y en el mes de mayo de 2024 se otorgó un incremento salarial del SIETE POR CIENTO (7%), en ambos casos sobre los haberes de enero de 2024, para los Agentes y Empleados Estatales, haciéndose necesario ajustar la escala salarial de los empleados municipales teniendo en cuenta el equilibrio presupuestario y los recursos corrientes disponibles.-

Que, asimismo, por medio del referido Decreto en el mes de junio de 2024 se otorgó un incremento salarial del OCHO POR CIENTO (8%), sobre los haberes de enero de 2024, para los Agentes y Empleados Estatales, haciéndose necesario ajustar la escala salarial de los empleados municipales teniendo en cuenta el equilibrio presupuestario y los recursos corrientes disponibles.-

Que, es decisión de este Municipio, mantener una política salarial acorde a los tiempos que se viven, y en consonancia con la administración Pública Provincial.-

Que, se han tomado las previsiones presupuestarias y financieras, para atender al gasto que los incrementos originan.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA MANTERO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un incremento salarial del NUEVE POR CIENTO (9%) sobre los haberes de febrero de 2024, a partir del mes de junio de 2024 para los agentes y empleados municipales, quedando los haberes fijados de la siguiente manera:

Valores Vigentes desde el 1° de junio de 2024

Categoría	Código 01	Código 05	Código 130
-----------	-----------	-----------	------------



1	\$ 174.284,00	-	\$ 148.404,00
2	\$ 146.115,00	-	\$ 124.057,00
3	\$ 123.737,00	-	\$ 106.215,00
4	\$ 110.358,00	-	\$ 98.146,00
5	\$ 98.881,00	-	\$ 87.148,00
6	\$ 83.289,00	-	\$ 78.615,00
7	\$ 74.899,00	-	\$ 77.322,00
8	\$ 67.480,00	\$ 1.275,00	\$ 67.066,00
9	\$ 62.739,00	\$ 2.309,00	\$ 64.024,00
10	\$ 58.170,00	\$ 3.246,00	\$ 62.020,00

Siendo la asignación por la Categoría Código 01 y Código 05 **Remunerativos y Bonificables** y el Código 130 **Remunerativo No Bonificable**.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley en la suma de **Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Diecinueve con 00/100 (\$ 449.619,00)** para el Escalafón General a partir del 1° de junio de 2024.-

ARTÍCULO 3°.- MODIFÍQUENSE los montos de los haberes nominales que determinan cada tramo de las asignaciones familiares, a partir del 1° de junio de 2024, quedando fijados de la siguiente manera:

Asignación por hijo o Pre-Natal		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	652.691,00	\$ 20.661,00
> 652.692,00	741.923,00	\$ 13.934,00
> 741.924,00	1.511.158,00	\$ 8.426,00
> 1.511.158,00		\$ 4.344,00

Asignación por Hijo con alguna Discapacidad		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	741.923,00	\$ 67.281,00
> 741.924,00	1.511.158,00	\$ 47.595,00
> 1.511.158,00		\$ 30.037,00

Asignación por Nacimiento		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	1.511.158,00	\$ 24.083,00
> 1.511.158,00		\$ 14.755,00

Asignación por Adopción		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	



	1.511.158,00	\$ 144.018,00
>	1.511.158,00	\$ 97.305,00

Asignación por Matrimonio		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	1.511.158,00	\$ 36.063,00
>	1.511.158,00	\$ 22.186,00

ARTÍCULO 4°.- OTÓRGUESE un incremento salarial del OCHO POR CIENTO (8%) sobre los haberes de febrero de 2024, a partir del mes de julio de 2024 para los agentes y empleados municipales, quedando los haberes fijados de la siguiente manera:

Valores Vigentes desde el 1° de julio de 2024

Categoría	Código 01	Código 05	Código 130
1	\$ 184.612,00	-	\$ 157.198,00
2	\$ 154.774,00	-	\$ 131.409,00
3	\$ 131.070,00	-	\$ 112.509,00
4	\$ 116.898,00	-	\$ 103.962,00
5	\$ 104.741,00	-	\$ 92.312,00
6	\$ 88.225,00	-	\$ 83.274,00
7	\$ 79.337,00	-	\$ 81.904,00
8	\$ 71.479,00	\$ 1.351,00	\$ 71.040,00
9	\$ 66.457,00	\$ 2.446,00	\$ 67.818,00
10	\$ 61.617,00	\$ 3.438,00	\$ 65.695,00

Siendo la asignación por la Categoría Código 01 y Código 05 **Remunerativos y Bonificables** y el Código 130 **Remunerativo No Bonificable**.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley en la suma de **Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Tres con 00/100 (\$ 476.263,00)** para el Escalafón General a partir del 1° de julio de 2024.-

ARTÍCULO 6°.- MODIFÍQUENSE los montos de los haberes nominales que determinan cada tramo de las asignaciones familiares, a partir del 1° de julio de 2024, quedando fijados de la siguiente manera:

Asignación por hijo o Pre-Natal		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	740.752,00	\$ 20.661,00
>	740.752,00	\$ 13.934,00
>	842.024,00	\$ 8.426,00
>	1.715.044,00	\$ 4.344,00



Asignación por Hijo con alguna Discapacidad		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	842.024,00	\$ 67.281,00
> 842.024,00	1.715.044,00	\$ 47.595,00
> 1.715.044,00		\$ 30.037,00

Asignación por Nacimiento		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	1.715.044,00	\$ 24.083,00
> 1.715.044,00		\$ 14.755,00

Asignación por Adopción		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	1.715.044,00	\$ 144.018,00
> 1.715.044,00		\$ 97.305,00

Asignación por Matrimonio		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	1.715.044,00	\$ 36.063,00
> 1.715.044,00		\$ 22.186,00

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, etc.-

VILLA MANTERO, 29 DE MAYO DE 2024.-

HECTOR A. MEDINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Mantero



LUIS HERNAN NIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Mantero